



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BARRANQUILLA.**

REFERENCIA: ORDINARIO
RADICACIÓN: 08001-31-03-001-2009-00238-00
DEMANDANTE: AIDA DEL CARMEN PEREZ PEREZ.
DEMANDADO: RESTREPO PUELLO Y CIA S. EN C.A.

INFORME SECRETARIAL. Señora Juez, A su despacho el proceso de la referencia Para informarle que la parte actora allegó el edicto emplazatorio y solicitó nombrar curador.

Barranquilla, 09 de Octubre de 2020.

JAIR VARGAS ÁLVAREZ
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO, Barranquilla, nueve (09) de Octubre de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta el informe secretarial y revisado el expediente, se advierte que se ha efectuado la publicación del emplazamiento de los demandados MAURICIO RESTREPO POSADA, ELENA PUELLO VELEZ y SOCIEDAD RESTREPO PUELLO Y CIA S. EN C. A. Sin embargo, se advierte que la inserción en el Registro de Emplazados no se ha realizado, en consecuencia, no es posible designar curador Ad-litem, de conformidad con los términos del Art. 108 del CGP.

Por lo anterior el juzgado

RESUELVE:

1. No acceder a designar curador Ad-litem, por lo expuesto en la parte motiva de la providencia.
2. Por secretaría realícese la inserción en el Registro de Emplazados de los demandados MAURICIO RESTREPO POSADA, ELENA PUELLO VELEZ y SOCIEDAD RESTREPO PUELLO Y CIA S. EN C. A., la cual fue ordenada en auto 29 de mayo de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZA,


LINETH MARGARITA CORZO COBA